Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 78/2021

A :Abog. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE :Abog. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES – Contratación Directa Nº 03/21 "Adquisición de Sillas de Ruedas" Ad Referéndum Ejercicio 2022 Id: 405001**

FECHA : **07 de diciembre de 2021**

VISTO: La solicitud de llamado de "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDA" de la Municipalidad de Ciudad del Este, remitida por la Dirección de Desarrollo Social memorándum de fecha 26.11.2021.----------

CONSIDERANDO: Que, se observa la solicitud de precios referenciales realizada vía correo electrónico a las empresas, C.R.V de Julio Cesar Velastiqui de fecha 29 de noviembre de 2021, INDUMED de Marcelo Román López de fecha 29 de noviembre de 2021, DISTRIBUIDORA ASUNCION de fecha 2 de diciembre de 2021, LA CASA DEL MEDICO S.A. de fecha 2 de diciembre de 2021, ALTEC S.A. de fecha 2 de diciembre de 2021, V & V de fecha 2 de diciembre de 2021, GAESA S.A. de fecha 2 de diciembre de 2021, CAOFA S.A. de fecha 2 de diciembre de 2021, B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. de fecha 2 de diciembre de 2021.----------

Que, se visualiza como evidencia de los precios obtenidos del Contrato N° 82/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019 – suscripto por la Municipalidad de Ciudad del Este con VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT ID 369.325, los presupuestos remitidos por las empresas C.R.V de Julio Cesar Velastiqui de fecha 29 de noviembre de 2021 e INDUMED de Marcelo Román López de fecha 29 de noviembre de 2021.----------

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborado a partir de los precios facilitados por la firma de C.R.V de Julio Cesar Velastiqui., INDUMED de Marcelo Román López. y el contrato N° 82/2019.----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Abog. L. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado el precio referencial **utilizando los numerales 3 y 4**.----

Que, para el único Ítem de esta contratación se toma como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente.----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado observando esta condición.----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

Ciudad del Este, 07 de diciembre de 2021

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

ELABORADO POR: lbritez

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

Ciudad del Este, 13 de diciembre de 2021

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 1304/2021**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/21,** relacionado a **"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA" AD REFERENDUM Ejercicio 2022 ID Nº 405001;** y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **CONTRATACIÓN DIREECTA Nº 03/21,** relacionado a **"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA" AD REFERENDUM Ejercicio 2022 ID Nº 405001,** para el efecto hemos realizado el control, a fin de comparar con el precio referencial presentado en la lista de Precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** de acuerdo al precio de referencia; Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/21,** relacionado a **"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDA" AD REFERENDUM Ejercicio 2022 ID Nº 405001**. **SALVO MEJOR PARECER.**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.-

.....
Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditora Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Larissa
FECHA: 13/12/21
HORA: ..... FIRMA: .....

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/21 "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS" AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022. ID 405001 -

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 07 de diciembre de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS" AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022. ID 405001 .-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Oferente (2)	Precio de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Silla de ruedas plegable	790.000	1.050.000	1.030.000	956.667	

Item	Precios	Fuentes
1	790.000	*CONTRATO Nº 82/2019 ID: 369.325 - VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT - RUC 820668-6*
2	1.050.000	*INDUMED de Marcelo Roman Lopez - RUC: 2037935-8*
3	1.030.000	*C.R.V de Julio Cesar Velastiqui - RUC: 3521415-5*

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	*Larissa Britez*
Firma:	
Dependencia	*Unidad Operativa de Contratación*

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Abog. L. Limbani Oberladstatter L.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 82/2019

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CARENCIADAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD. (SEGUNDO LLAMADO).

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT**, con **RUC N° 820668-6** domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/Piribebuy de Ciudad del Este, representada para este acto por el **Sr. ALCIDES SARTORIO VANNI**, con Cédula de Identidad N° **820.668**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CARENCIADAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CARENCIADAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

VSA comercial
Mcal. Estigarribia N° 514
Tel. (061)551237 - Ruc:820668-6

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369325.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 43/19,** Convocada por Resolución **N° 1427/IM** de fecha **17/10/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **N° 1617/IM** de fecha **31/10/2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42192210-001	Silla de Rueda Plegable	Unidad	Unidad	210	790.000	165.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 165.900.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco millones Novecientos mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Ciudad del Este - Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala - División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

VSA comercial
Mcal. Estigarribia N° 514
Tel.: 0061551237 - Ruc:620888-6
Pilar - Franco Py.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

VSA comercial
Mcal. Estigarribia N° 514
Tel. (0631)551237 - Ruc:820568-6
Encarnación Py.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 21 días del mes de noviembre del año 2019.-

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. ALCIDES SARTORIO VANNI
C.I. Nº 820.668
VSA COMERCIAL IMP EXP

VSA comercial
Mcal. Estigarribia Nº 514
Tel.:(061)551237 - Ruc:820668-6
Ciudad Pte. Franco Py.

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2021

Señores
INDUMED de Marcelo Román López
Ruc.: 2037935-8
Tel: 021 – 508 643
Email.: indumed3@hotmail.com

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la "Adquisición de Sillas de Rueda", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

ELABORADO POR: L. BRITEZ

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

Pedido de Presupuesto

2 mensajes

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Para: indumed3@hotmail.com

29 de noviembre de 2021, 09:58

Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2021

Señores
INDU MED de Marcelo Román López
***Ruc.:* 2037935-8**
***Tel:* 021- 508 643**
Email: indumed3@hotmail.com

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la "Adquisición de Sillas de Rueda Plegables", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

INDU MED.pdf
370K

SILLAS.xlsx
44K

<indumed3@hotmail.com>
Para: UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

29 de noviembre de 2021, 10:06

Buen día,

Adjunto remitimos el presupuesto solicitado.

Ante cualquier otro pedido, estamos a las órdenes!

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]
--

PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD DE CDE.pdf
1173K

INDU MED

DE MARCELO ROMAN LOPEZ

Venta y Reparación de Instrumentos Médicos y Equipos Industriales

San Anttonio 455 Km. 10 Telef.: 021-508643 San Lorenzo Paraguay

NOTA DE PRESUPUESTO

No válido como comprobante de venta

R.U.C.: 2037935-8

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

San Lorenzo, 29 de noviembre de 2021.-

Razón Social: Municipalidad de Ciudad de Este **R.U.C.:** 80008881-6

Dirección: Avda Alejo García - CDE **Telef.:** 061 501710

Item	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
1	190	Sillas de Ruedas	1.050.000	199.500.000
Total a pagar en letras: Ciento noventa y nueve millones quinientos mil guaranies.				199.500.000

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Lourdes
FECHA: 29/11/21
HORA: ..... FIRMA: .....

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2021

Señores
CRV de Julio Cesar Velastiqui
Ruc.: 3521415-5
Tel: 0975 169 799
Email.: *jotace_va@hotmail.com*

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la "Adquisición de Sillas de Rueda", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

ELABORADO POR: L. BRITEZ

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

1 mensaje

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Para: jotace_va@hotmail.com

29 de noviembre de 2021, 10:21

Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2021

Señores
CRV de Julio Cesar Velastiqui.
Ruc.: 3521415-5
Tel: 0975 169 799
Email.: jotace_va@hotmail.com

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuestos para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS", conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

CRV.pdf
235K

SILLAS.xlsx
44K

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

C. R. V

Clinica Radiologica Velastiqui

De: Julio Cesar Velastiqui Ayala - Registro Profesional Nº 1001
Actividades de laboratorios de analisis clinicos y centros de diagnosticos
Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para uso medico y hospitalario
Otras actividades realcionadas con la salud humana

Cel.: (0975) 169 799
Correo: jotace_va@hotmail.com - Avda. 25 de Diciembre y 15 de Agosto

R. U. C.: 3521415-5

Presupuesto

Ciudad del Este
Alto Parana - Paraguay

Ciudad del este , 29 de noviembre de 2021
Razón Social: Municipalidad de Ciudad del Este R.U.C.: 80008881-6
Direccion: Avda Alejo Garcia - CDE Tel: 061 501710

Cant.	Descripcion	Precio Unit.	Valor de Ventas		
			Exentas	5%	10%
190	Silla de Ruedas	1.030.000			195.700.000
					-
Total a pagar (en letras) Guaraníes: Ciento noventa y cinco millones setecientos mil guaranies ----------					195.700.000

Aclaración: Julio C. Velastiqui
C . I. Nº: 3.521.415
Propietario
C.R.V.
Clínica Radiológica
RUC: 3521415 - 5

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Carol Mary
FECHA: 29-11-21
HORA: FIRMA: